

El desarrollo y sus lógicas en disputa en territorios del norte argentino

Mabel Manzanal y Federico Villarreal (Organizadores)

Manzanal - Kostlin - Arzeno - Ponce - Nardi -
Schiavoni - Naharro - Álvarez - Flores Klarik - Pais -
Villarreal - Bonzi - Troncoso - Ataide - González



EDICIONES
ciccus

Este libro presenta resultados de investigación de los proyectos
PICT 0188 (FONCyT) y UBACyT F009.



El desarrollo y sus lógicas en disputa en territorios del norte argentino / coordinado por Mabel Manzanal y Federico Villarreal. - 1a ed. - Buenos Aires : Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad - CICCUS, 2009.

272 p.; 23x16 cm.

ISBN 978-987-1599-04-2

1. Sociología Rural. I. Manzanal, Mabel, coord. II. Villarreal, Federico, coord.

CDD 307.72

Fecha de catalogación: 21/10/2009

Colección "Trabajo, integración y sociedad" Dirigida por Guillermo Neiman

Diseño de tapa: Juan Fenu

Armado y diseño interior: Papillon producciones

Corrección: Fanny Seldes

Coordinación editorial: Cecilia Camporeale

Primera edición: Febrero de 2010

© Ediciones CICCUS

✉ Bartolomé Mitre 4257 PB "3" (C1201ABC)

☎ (54 11) 49 81 63 18

✉ ciccus@ciccus.org.ar

🌐 www.ciccus.org.ar

Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro en cualquier tipo de soporte o formato sin la autorización previa del editor.

Impreso en Argentina

Printed in Argentina

Índice

Introducción	7
Perspectiva analítica y temas en discusión	
Desarrollo, poder y dominación. Una reflexión en torno a la problemática del desarrollo rural en Argentina <i>Mabel Manzanal</i>	17
Experiencias y estudios de casos en la provincia de Misiones	
Ocupaciones de tierras privadas y conflicto en el nordeste. La conformación de un ciclo inicial de lucha por la tierra en Misiones <i>Laura Kostlin</i>	47
El conflicto sin fin: negociaciones y disputas en torno a la aplicación del Plan de Arraigo y Colonización en tierras privadas del nordeste de Misiones. <i>Mariana Arzeno y Mariana Ponce</i>	71
Dinámicas territoriales en torno al desarrollo rural en Misiones <i>María Andrea Nardi</i>	91
Construir un mercado. La transformación del autoconsumo en mercancía en las ferias de agricultores de Misiones <i>Gabriela Schiavoni</i>	113
Experiencias y estudios de casos en la provincia de Salta	
Territorio en disputa: reflexiones acerca de los discursos que legitiman la propiedad de la tierra en el Chaco salteño <i>Norma Naharro, Marcela Amalia Álvarez y Mónica Flores Klarik</i>	133
Transformaciones en el espacio agrario: viejas y nuevas estrategias de reproducción social en el campesinado de Cachi, Salta <i>Alfredo Luis Pais</i>	155
	269

El conflicto entre los productores de San Carlos, Salta, por el agua del río Calchaquí <i>Federico Villarreal</i>	175
Disputas territoriales en torno a la actividad minera en los Valles Calchaquíes, Salta. El caso de la mina Don Otto <i>Leandro Bonzi</i>	197
Experiencias y estudio de casos en la provincia de Jujuy	
Actividades agrarias, turismo y contradicciones del desarrollo en la Quebrada de Humahuaca, Jujuy <i>Mariana Arzeno y Claudia Troncoso</i>	223
Anexo. Relevamiento de los principales conflictos territoriales en las provincias de Salta y Misiones (1990-2008) <i>Soraya Ataide y Fernando González</i>	247
Los autores	261
Glosario de siglas	265

El conflicto sin fin: negociaciones y disputas en torno a la aplicación del Plan de Arraigo y Colonización en tierras privadas del nordeste de Misiones¹

Mariana Arzeno y Mariana Ponce

Introducción

A principios de la década del 2000 toma notoriedad pública un conflicto por la tierra que involucra a un conjunto de propiedades de distinto tamaño –algunas de ellas grandes latifundios– ubicadas en los departamentos de Guaraní, San Pedro y General Belgrano (nordeste de la provincia de Misiones).

El artículo de Kostlin incluido en este libro menciona los distintos momentos en la ocupación de estas tierras privadas, así como la historia del conflicto desde sus orígenes, analizando las diferentes fases de su desarrollo hasta la sanción de la Ley Provincial de Arraigo y Colonización (2004) que buscó darle solución.

Sin embargo, el problema de la tierra en el área de estudio no se resolvió con la sanción de la ley. El objetivo de este trabajo es analizar y comprender las negociaciones y disputas que surgen entre los principales actores involucrados en el conflicto –ocupantes organizados, propietarios y Estado– desde que la ley fue sancionada y comenzó su implementación.

El presente artículo se organiza en torno al análisis de cuatro nuevas aristas de este conflicto por la tierra, que en la actualidad se halla focali-

1. Este trabajo presenta avances de las investigaciones que las autoras están desarrollando en el marco del proyecto “Territorio y poder en la globalización. Estudios de caso”, que cuenta con financiamiento PICT 0188 (FONCyT-Agencia) y UBACyT F056.

zado en algunas propiedades situadas en los municipios de San Pedro² y Bernardo de Irigoyen. Éstas son: (i) el proceso de tasaciones de las propiedades sujetas a expropiación; (ii) el posicionamiento de los propietarios frente a la expropiación y tasación de las tierras; (iii) la consolidación de los ocupantes como actores en el territorio; y, (iv) los vacíos que deja la ley.

A los fines propuestos, analizaremos las entrevistas en profundidad realizadas durante nuestra primera aproximación a campo, en el mes de septiembre de 2008. En esta visita se mantuvieron entrevistas con informantes clave, entre ellos, ocupantes organizados en la lucha por la tierra, propietarios y funcionarios provinciales.

La Ley de Arraigo y Colonización

La discusión de una ley para expropiar las tierras en disputa se inició en la Cámara de Representantes en el año 2004. El 26 de agosto fue sancionada la Ley N° 4093 denominada “Plan de Arraigo y Colonización”, que contempla la expropiación de cuatro de las diez propiedades con problemas de “intrusión”. Las propiedades incluidas en la ley son aquellas en las que los ocupantes se mantuvieron organizados y persistieron en la lucha por no ser desalojados. Se trata de: CATO, Ferbuel, Colonizadora Misionera y Puente Alto (ex Intercontinental Compañía Maderera). En otras propiedades, los ocupantes prefirieron seguir el camino del acuerdo individual con los propietarios, lo que demuestra la diversidad de situaciones de ocupación presentes en el área. Por último, hay otras propiedades pequeñas no incluidas en la ley debido a causas poco claras.³

Una vez sancionada, la ley fue vetada por el entonces gobernador Rovira, que ante la presión de los propietarios y sectores empresarios, mo-

2. El departamento de San Pedro se encuentra conformado por un municipio homónimo.

3. El motivo por el cual estas propiedades no entraron en la ley, es relatado de la siguiente forma por quien fuera diputado en la Cámara en el momento de elaboración del proyecto: “Y en la segunda o tercera sesión presenté el proyecto, y ahí que vine y agarré el número de los lotes, porque yo conocía todos los nombres por otros nombres. O sea, hasta que uno no se compenetra en la realidad uno no sabe, porque yo les tenía a todo como Colonizadora, todo como Intercontinental. Y resulta después que cuando fui y presenté el proyecto y fuimos a Catastro, ahí empezaron a aparecer lotecitos por acá y por acá y por acá. Y bueno en el apuro y por haberse hecho eso, quedaron sueltas esas propiedades chiquitas que quedaron en el medio. El caso de Mondorí por ejemplo...” (ex diputado provincial *puertista*, es decir, alineado con la oposición al gobierno provincial liderada por el ex gobernador Ramón Puerta).

dificó la superficie que iba a ser expropiada inicialmente (se contemplaba la expropiación total de las dos propiedades más grandes, Colonizadora y Puente Alto) y la circunscribió al área que, efectivamente, presentaba situaciones de ocupación. Con la nueva modificación, los propietarios conservaban la titularidad de las partes del dominio no intrusadas.

Es de destacar la particular coyuntura política que propició la sanción de la ley, el posterior veto por parte del poder ejecutivo provincial y la promulgación de la versión final el 18 de noviembre de 2004. No solo la presión de las organizaciones de ocupantes, ONG's y la Iglesia condujo a que se resolviera el tratamiento de esa ley, sino que, también, influyó una coyuntura política particular que enfrentaba al *puertismo* con el *rovirismo*.⁴ Un ex diputado en ejercicio de sus funciones en ese momento, expresó que los enfrentamientos entre oficialistas y oposición eran constantes: "era una pelea en base a escándalos que se vivían en la Cámara todos los días". Varios informantes abonan la tesis del conflicto político existente como una de las bases de la sanción de la ley:

[La ley] también surge de una situación política muy particular. El *puertismo* está en conflicto con Rovira; el *puertismo* tenía capacidad de meter algo en la... o sea, haciendo alianza con otros bloques opositores, de imponer un proyecto, y toma ese proyecto como un proyecto de oposición y lo termina sancionando. Entonces, es producto de la lucha pero también es producto de una circunstancia... (técnico de ONG que trabaja en la zona).

De hecho, durante las gobernaciones de Ramón Puerta (1991-1999) muy poco se hizo para intentar solucionar el problema (con excepción de la sanción de la Ley Provincial 3141, que no contribuyó a la resolución del conflicto).⁵

El texto de la ley finalmente promulgada en 2004 contempla, además de la conversión de las tierras privadas en fiscales y su venta en cuotas a los ocupantes, una serie de compromisos del Estado para el "arraigo" de la

4. Ramón Puerta asociado con el menemismo, estuvo al frente de la gobernación durante dos períodos consecutivos (1991-1999). Lo sucedió Carlos Rovira (del Frente Renovador de la Concordia Social, que reúne a peronistas y radicales) también con dos mandatos consecutivos (1999-2007). En 2007 accede al gobierno Maurice Closs, del mismo Frente Renovador.

5. Se trata de una ley sancionada en 1994, orientada a regularizar la situación de tenencia de la tierra de ocupantes en tierras privadas. Entre otros requisitos, exigía un período mínimo de ocupación en la tierra de 16 años, que muchos ocupantes no cumplían. Por presiones de éstos, se logró modificar esa ley y reducir la antigüedad a 5 años. Si bien fue una primera herramienta con la que se contó, no resultó efectiva: el problema de base era la falta de acuerdo entre las partes acerca de la superficie que se iba a vender y el precio de la misma.

población como, por ejemplo: el otorgamiento de créditos para vivienda y producción; establecimiento de adecuadas vías de circulación y medios de comunicación; el fomento a la instalación de industrias transformadoras; la posibilidad de acceso a la tierra a hijos de productores agropecuarios; la creación de centros urbanos de apoyo a la actividad rural; el mejoramiento del nivel sociocultural y capacitación técnica de la población y el acceso a una vivienda rural y/o urbana digna (artículo 3). Todos estos puntos responden a las demandas de los ocupantes.

El contexto socioeconómico en que se implementa la ley

El conflicto por la tierra en el nordeste de Misiones surgió a partir de la conformación, en la década de los noventa, de un escenario adverso para pequeños productores y trabajadores rurales. Nos referimos a: (i) el agotamiento de la reserva de tierras fiscales; (ii) el consecuente avance de ocupantes sobre tierras privadas; y, (iii) la valorización creciente de la tierra por la expansión de la forestación. Esto último acompañado por procesos de concentración fundiaria en toda la provincia (Schiavoni, 2005a; Kostlin, 2005).

En el presente se encuentra focalizado en particular en tres propiedades: Puente Alto en el municipio de Bernardo de Irigoyen, Colonizadora Misionera y Los Cencerros-Mondorí en el municipio de San Pedro (esta última no incluida en la Ley 4093).⁶ La principal actividad económica que se desarrolla en todas ellas es la explotación forestal del monte nativo y el aserrado de maderas.

Estas tres propiedades presentan situaciones distintas en cuanto a su extensión, así como la forma en que sus dueños accedieron a la titularidad:

Los Cencerros-Mondorí es una propiedad de 1400 ha que formaba parte de Colonizadora Misionera. El actual titular, contratista de obraje que trabajaba en la zona desde hacía 30 años, y que además fue administrador de la Intercontinental Compañía Maderera, adquirió las tierras en 1998, en concepto de cobro por deudas. Asimismo, este propietario es accionista del aserradero Los Cencerros SA, que funciona junto con otro aserradero –Mondorí SRL– en esta propiedad.

Colonizadora Misionera es una propiedad de aproximadamente 29.000 ha. El actual presidente de la sociedad fue administrador de la misma entre 1982 y 1992, aunque su vinculación con la empresa es anterior (entre otras,

6. Existen otras pequeñas propiedades ocupadas que no entraron en la Ley de Arraigo pero sobre las que se estaría avanzando en acuerdo con los propietarios, utilizando como instrumento para la regularización la Ley 3141.

tiene una empresa de transporte de madera que trabajaba con Colonizadora). En 1991-92 se convierte en socio mayoritario de la empresa. En Pozo Azul funciona el aserradero Maderas Nativas SA, también de su propiedad.

Puente Alto (Ex Intercontinental) es una propiedad de 35.156 ha, que entró en remate judicial en 1995 a un precio de u\$s 10 millones (valor que equiparaba el valor del crédito hipotecario que la empresa no pudo cancelar). Fue adquirida en 2003 a un precio tres veces menor que el original, en pleno momento del conflicto. El comprador y actual titular de la propiedad, es un grupo empresario –Puente Alto SA– vinculado a capitales chilenos. Celulosa Arauco, que controla Alto Paraná (la empresa forestal más importante de la Argentina), está involucrada con la compra de la Intercontinental. En la propiedad funciona el aserradero Ybirá.

La forma en que se produjo la ocupación de estas tierras privadas es compleja, tuvo distintos momentos y respondió a diversos procesos.⁷ Hoy puede afirmarse que el conjunto de ocupantes de tierras privadas es socialmente heterogéneo y mostraría un proceso de diferenciación social y económica (Schiavoni, et al, 2006: 256). Pero, también, constituye un grupo heterogéneo si contemplamos la forma en que se vinculan con la disputa por la tierra, lo que nos permite distinguir entre: (i) los ocupantes organizados que reclaman la regularización de la tenencia, que mantienen acciones de lucha o seguimiento de la aplicación de la Ley 4093 y que, además, poseen una débil vinculación con el complejo tabacalero; (ii) los ocupantes que buscan la regularización de la tenencia por vías distintas a la confrontación con los propietarios y el Estado (por ejemplo productores tabacaleros que intentan realizar acuerdos comerciales con los propietarios); y, (iii) los ocupantes que no buscan regularizar su situación. Entre estos últimos hay productores tabacaleros y, también, los conocidos como *briqueros*.⁸ En este

7. Sintéticamente podemos identificar: (i) la ocupación, desde hace tres décadas o más, por parte de empleados de las empresas forestales, con permiso de los propietarios o capataces y de los ex empleados despedidos y no indemnizados que permanecieron en las tierras para garantizar su subsistencia; (ii) la ocupación que se produce durante la crisis de finales de los ochenta ante la falta de trabajo y, (iii) la ocupación de los productores tabacaleros provenientes del sur de la provincia en un proceso que se inicia en la década de los noventa y se intensifica en la del 2000.

8. De acuerdo con Schiavoni (2008a: 171) “los relatos de los ocupantes mencionan frecuentemente el *brique* como modalidad de compra de parcelas, animales y artículos domésticos. A su vez, la estrategia basada en la compra-venta incesante con miras a obtener pequeñas ganancias da lugar al rótulo de *briquero*, categoría desprestigiada en un contexto que enaltece el trabajo agrícola como fuente principal de ingresos”. Diversos informantes han hecho referencia a un tipo de ocupante que se dedica a acondicionar una parcela durante un tiempo para luego vender la mejora, sin tener un vínculo estrecho con la tierra. Sobre el mercado de tierras y la

trabajo focalizaremos el análisis en los ocupantes organizados en torno a la lucha por la tierra.

La ocupación espontánea en tierras privadas (que replica las pautas que se seguían para la ocupación de tierras fiscales desde la década de los cuarenta), confronta ahora con los nuevos intereses económicos que los propietarios tienen en las tierras. En efecto, el conflicto por la tierra en el nordeste de Misiones es el resultado de una confrontación entre actores cuyas prácticas socioespaciales están asociadas a lógicas de valorización del espacio que, en el contexto actual, se oponen resultando contradictorias. Retomando la diferenciación que hace Haesbaert (2006 [2004]: 95-96) en relación con el carácter funcional o simbólico que los actores privilegian en la producción del territorio,⁹ encontramos en el nordeste de Misiones: (i) una lógica de dominación del territorio dentro de la cual la tierra es fundamentalmente un recurso económico enmarcado en el desarrollo de estrategias de reproducción ampliada del capital, donde lo que tiene primacía es su valor de cambio; y, (ii) una lógica de apropiación del territorio dentro de la cual la tierra es fundamentalmente una garantía de sobrevivencia cotidiana, enmarcada en el desarrollo de estrategias tendientes a garantizar la subsistencia de la familia, donde lo que tiene primacía es su valor de uso. En el primer caso, prima la dimensión más funcional del territorio. En el segundo caso, específicamente entre los ocupantes organizados en torno a la lucha por la tierra, prima una dimensión más simbólica del territorio, siendo éste no solo garantía de sobrevivencia sino, también, sinónimo de “hábitat”, la tierra como lugar para vivir y para quedarse.

diversidad de situaciones en las que la tierra se intercambia en la zona, puede verse Schiavoni, 2008b.

9. El territorio resulta del accionar conjunto de los actores que lo habitan o ejercen influencia sobre él. Y este accionar puede representar procesos de apropiación y/o dominación de los actores en su relación con el espacio. Haesbaert (2006 [2004]: 95-96), retomando a Lefebvre, distingue entre: (i) la apropiación como proceso más simbólico, cargado de las marcas de lo vivido, de valor de uso; y, (ii) la dominación político-económica, relación más concreta, funcional, vinculada al valor de cambio de los espacios. Asimismo, plantea que todo territorio es, en diferentes combinaciones, funcional y simbólico y, por lo tanto, todo territorio “funcional” tiene una carga simbólica y todo territorio “simbólico” tiene siempre algún carácter funcional (Haesbaert, 2008). El carácter funcional deviene de su papel como recurso para alcanzar un fin; mientras que su carácter más simbólico deviene de su papel en la realización de significados.

El conflicto estabilizado

¿En qué medida esta ley soluciona el conflicto que, en tierras privadas, enfrenta a ocupantes y propietarios? ¿Qué alcances tiene en un contexto de creciente concentración fundiaria en la provincia y en un contexto socioeconómico como el mencionado en el apartado anterior?

De acuerdo con Schiavoni (2005b: 78), resulta exagerado hablar en este caso de una reforma agraria, “ya que se trata de una normativa de carácter excepcional y alcance restringido (prevé la expropiación por única vez de superficies acotadas)”. De hecho, en otras áreas de la provincia, existen problemas vinculados con la distribución de la tierra que no quedan contemplados en esta ley. Podría decirse, en cambio, que el Plan de Arraigo y Colonización apunta a: (i) legalizar una redistribución de la tierra que se produjo “de hecho” a través de la ocupación espontánea; y, (ii) “estabilizar” (y no resolver o superar) a través de una herramienta legal, un conflicto donde lo que está en juego son estrategias de desarrollo y lógicas de valorización del espacio que resultan incompatibles.

Asimismo, esta ley deja ver el papel contradictorio del propio Estado que, por un lado, garantiza las condiciones de reproducción del capital, por ejemplo, a través de políticas de apoyo como la promoción de la forestación en la provincia; y, por el otro, debe responder a las necesidades y reivindicaciones de la población mayoritaria (donde encuentra su base de sustentación y legitimidad en el apoyo a través del voto) tratando de mediar en disputas como la que tiene lugar en la actualidad.

La lentitud con la que la ley se aplica (cuatro años después de su sanción se estaban realizando las mensuras en una de las propiedades más conflictivas) deja lugar a dudas acerca de la intención política de resolver el conflicto.

En este marco, por estas vías y con este ritmo, se intenta encaminar la regularización de la tenencia de tierras desde la política pública. Mientras tanto, la concentración fundiaria y económica persiste en una zona de frontera agrícola dinámica, asociada a la pequeña producción familiar llevada adelante por una población con altos índices de crecimiento demográfico.

A continuación, focalizamos el análisis en cuatro temas que caracterizan la instancia actual del conflicto por la tierra en el área de estudio.

La propuesta de expropiación: el valor de la tierra

La promulgación de la ley abrió un nuevo camino de movilizaciones de los ocupantes organizados, pues dio inicio al derrotero de trámites que se van realizando de manera muy lenta, excediéndose los plazos previstos para cada instancia. Tanto la reglamentación de la ley (a cargo del Ministerio

del Agro y la Producción), como los trabajos de mensura y tasaciones, se realizaron luego de movilizaciones y protestas de los ocupantes, con cortes de ruta incluidos. Finalmente, entre octubre de 2006 y mayo de 2008 se concretaron todas las tasaciones, con excepción de la de Puente Alto.¹⁰ De acuerdo con un alto funcionario del gobierno provincial, en el año 2008 el gobierno llevaba invertidos unos 7 millones de pesos en la compra de dos de las propiedades con las que se acordó el precio de la tasación (CATO y Ferbuel) más los trabajos de relevamiento y mensura.

Según lo que consta en los dictámenes de las tasaciones, se tienen en cuenta los siguientes elementos para establecer los valores de la propiedad: (i) topografía y tipos de suelo con diferente aptitud; (ii) vegetación natural, su estado de explotación, si existen especies de valor maderables y si se encuentran en áreas donde su extracción no está prohibida;¹¹ (iii) servicios: si hay suministro de energía eléctrica, agua corriente, barrido y limpieza, alumbrado público, transporte, pavimento; (iv) mejoras: las que se incluyen en la tasación son las construcciones de utilidad y que no fueron hechas por los ocupantes, además de los yerbales y las forestaciones con pinos. Esto da como resultado distintos precios por hectárea. Dentro de cada propiedad se calculan y tasan las superficies existentes por cada tipo de suelo así como por las extensiones de monte nativo que pueden explotarse y, luego, se suma el precio de las mejoras, si es que existieran.

En el siguiente cuadro se presentan los valores totales en que fueron tasadas las propiedades, de acuerdo a los dictámenes a los que tuvimos acceso.¹²

10. La tasación de las propiedades incluidas en la ley fue realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Éste contrata a tres peritos independientes encargados de ir a terreno y evaluar, a partir de una serie de criterios, el valor de la propiedad. Luego el Tribunal, en base a los informes de los peritos y su propia evaluación, determina un precio final que es el que ofrece al propietario. Este último puede o no aceptarlo. En caso de aceptarlo, automáticamente el precio sube un 10%, de acuerdo a lo que indica la cláusula de advenimiento de la Ley 1105/79 (ley de expropiación).

11. La extracción de monte nativo está prohibida cuando se encuentra sobre cursos de agua, en zonas con pendientes mayores al 20 %, o si se trata de bosques protectores.

12. El Tribunal de Tasaciones deja la definición final del precio a criterio de Fiscalía de Estado provincial. Según un acta dictada en 1999 por dicha Fiscalía, se sugiere que el valor de la tierra, por encontrarse con intrusos, deberá disminuir hasta un 35%, debido a que dicha situación la desvaloriza (Tribunal de Tasaciones, Dictámenes de Tasaciones por Ley 4093). Por lo tanto, los precios consignados en la tabla podrían llegar a ser un 35 % más bajos que lo que indica la tasación.

**Cuadro: Valor de las propiedades sujetas a expropiación
por Ley 4093, Misiones**

Propiedad	Fecha dictamen de tasación	Superficie tasada	Precio total a la fecha del dictamen en \$ y en u\$s ¹	Precio promedio p/ha
CATO SRL	19/10/2006	3.859 ha	\$ 3.238.767,17 u\$s 1.048.145	\$ 839,00 u\$s 272
Ferbuel	19/10/2006	644 ha	Tierra: \$ 1.004.367,00 Mejoras: \$ 227.528,00 Total: \$ 1.231.895,00 u\$s 398.671	\$ 1912,88 US\$ 619
Puente Alto (ex ercontinental)	3/11/2006	35.094 ha ²	Tierra: \$ 24.507.215,62 Monte: \$ 28.418.144,26 Total: \$ 52.925.359,91 u\$s 17.183.558	\$ 1508,10 u\$s 490
Colonizadora Misionera	13/5/2008	18.321 ha	\$ 20.989.408,63 u\$s 6.360.427	\$ 1145,64 US\$ 347

Fuente: Tribunal de Tasaciones de Misiones, dictámenes N° 015/06; 016/06; 017/06; 009/08 y 010/08.

¹ Los precios en dólares corresponden al valor de cambio en el momento de la tasación (\$ 3,09 por dólar en octubre de 2006; \$ 3,08 en noviembre de 2006; \$3.30 en mayo de 2008).

² Esta tasación fue realizada para la propiedad en su totalidad, razón por la cual en septiembre de 2008 se estaban realizando las mensuras perimetrales solo del área a ser expropiada (alrededor de 18.000 ha) para luego realizar una nueva tasación.

La existencia de un mercado para la compra y venta de grandes extensiones de tierra en la zona es reciente. Se activa en la década de los noventa y, especialmente, a partir de 2001 con la devaluación del peso y el mayor impulso adquirido por la forestación en la provincia. Esto significa que la tierra en sí adquiere un valor comercial, más allá de los bienes maderables que contiene. Sin embargo, la intensa explotación del monte nativo condujo a su degradación en muchos sectores, con lo que la posibilidad de sacarle rédito a la propiedad a través de la explotación maderera disminuyó.

Asimismo, el valor comercial de la tierra tiende a aumentar en los últimos años: "últimamente no hay un valor que se pueda manejar, porque hasta hace un año y pico, o dos años, más o menos oscilaba en los 100, 150, 200 dólares... Hoy es una disparatada lo que se pide. Hoy menos de 500

o 600 dólares... nadie te ofrece nada" (ex-diputado provincial, septiembre de 2008).

En el mercado inmobiliario de Misiones en el presente, se estarían vendiendo campos en Bernardo de Irigoyen y en San Pedro en: u\$s 390, 550 y 1200 p/ha en el primer caso y u\$s 900 y u\$s 1000 en el segundo.¹³ Esto da una idea solo aproximada, porque cada situación es diferente (dada la ubicación respecto del asfalto, las mejoras e infraestructuras, la aptitud para distintas actividades económicas y la situación en relación a la intrusión). En casi todos los casos, las actividades forestal y turística, entre otras, aparecen mencionadas como actividades potenciales a desarrollar en las propiedades, lo que da cuenta de la viabilidad económica de estas tierras en el contexto actual.

Los propietarios y la expropiación

El precio por hectárea que se definió a partir de la tasación realizada por el Estado provincial, no fue aceptado por los titulares de Colonizadora Misionera y Puente Alto, las dos propiedades más grandes sujetas a expropiación y que concentran la mayor cantidad de familias de ocupantes (1023 unidades domésticas según el Censo de Ocupantes de 2004).

El rechazo de la tasación plantea un nuevo escenario en la disputa por la tierra en el área de estudio. El motivo por el que no hubo acuerdo por el precio de la tasación es que las tierras a expropiar presentan, desde el punto de vista de los propietarios, un valor de mercado que es mayor al precio fijado por el Estado. Por otro lado, se discuten los criterios tenidos en cuenta para la tasación de las tierras.

La postura de los propietarios frente al tema de la ocupación es que se trata de un problema social del cual el Estado –y no el “privado”– tiene que hacerse cargo. Sobre todo, teniendo en cuenta que no atendió las denuncias que dicen haber hecho en tiempo y forma. Frente a la expropiación, y teniendo en cuenta lo anterior, su postura es que el Estado debe pagarles, entonces, un “precio justo” por las tierras que les expropiaron.

13. Fuentes: Patagonian Properties and Businesses, aviso publicado en una página Web de anuncios clasificados de España: (http://espana.cittys.com/detail_tenerife-venta-compra-otras-Z-1581806985-Zhttpmyoriflameesangelrocosmetic-tenerife.html, fecha de publicación 23/7/2008); Bienes on-line (<http://www.bienesonline.com/detalle-propiedad/CPV2009>, fecha de publicación 27/6/2007 y <http://www.bienesonline.com/detalle-propiedad/CPV9950>, fecha de publicación 22/10/2008); Kolonos Group SA (http://www.kolonosgroup.com/index.php?option=com_hotproperty&task=view&id=116&Itemid=44, sin fecha de publicación).

En este marco, los propietarios se encaminan hacia la realización de un juicio al Estado:

Lo que se trabaja en el derecho occidental al que nosotros estamos abocados, es un *justiprecio*, un precio justo. Nosotros no estamos pidiendo 3000 dólares la hectárea, ni 1500, ni 1800 dólares la ha... ¡Nuestros números son 800 dólares la ha! (...) O sea, ellos ahora quieren pagar 350 (...) Un amigo mío se acaba de comprar 1500 hectáreas acá a 10 km, y pagó 850 dólares la hectárea (...) Que me lo saquen si me lo tienen que sacar, pero que me paguen un *justiprecio*, un precio justo (...)

Ahora hay dos caminos. O nosotros acordamos con el precio que dicen ellos, o le hacemos juicio al Estado, que es un juicio que dura 7 u 8 años (...) y el 95 % de estos juicios los gana el propietario (propietario).

El valor de mercado que se pretende refleja los intereses económicos que tienen los propietarios en cuanto al destino que le pueden dar a esas tierras. Por un lado, hay que mencionar que la explotación forestal disminuyó su rentabilidad debido a la degradación de los bosques a causa de la intensiva explotación forestal de décadas anteriores (con excepción del caso de Puente Alto donde habría mayores extensiones de bosque con posibilidades de explotación).¹⁴ En una de las propiedades, recientemente se instaló una fábrica de pisos¹⁵ con el fin de agregar valor a la explotación que se venía haciendo. Desde la Comisión Central de Tierras (una organización de ocupantes) se aseguró que esa iniciativa responde al hecho de que, por el grado de explotación del monte nativo, ya no es posible extraer rollos grandes y, de esta forma, se puede aprovechar cualquier trozo de madera más pequeño.

A la disminución de la rentabilidad de la explotación del monte nativo, se suman las mejores perspectivas para otras actividades económicas que cobraron especial impulso en las últimas dos décadas. Si los propietarios

14. Diversos informantes hacen mención a la intensa explotación del bosque nativo en el área, acelerada en los últimos años a raíz de la sanción de la ley. Esto, además, se da en un marco más amplio de deforestación que, en la provincia de Misiones, llega a las 67.233 ha de pérdida de bosques entre 1998 y 2006 (Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal –UMSEF–, Dirección de Bosques. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Estadísticas ambientales. <http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=211>).

15. Teniendo en cuenta la situación de conflicto en que se encuentran estas tierras, llama la atención que este emprendimiento haya sido financiado con un crédito del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de \$3 millones. De hecho, basados en los problemas de explotación por la “intrusión”, los propietarios ahora plantean las dificultades que van a tener para la cancelación de ese crédito, siendo que el mismo les fue otorgado cuando las tierras estaban ya ocupadas.

dispusieran libremente de sus tierras (es decir, si no estuvieran ocupadas) tendrían, en principio, dos caminos a seguir: (i) encaminar el desarrollo de distintas actividades económicas rentables en la zona, especialmente la forestación (actividad que, además, cuenta con importantes subsidios por parte del Estado provincial) pero, también, la foresto ganadería y el turismo; y, (ii) vender el inmueble o parte a otras empresas que le darían algunos de esos destinos, en particular la forestación por constituir un mercado en expansión. La demanda de tierras para forestación, principalmente de capitales externos, se ha incrementado en la provincia y, conjuntamente, el valor de la tierra.

En el caso de Colonizadora y Puente Alto, los ocupantes informaron que los intentos de desalojo en algunos sectores de esas propiedades eran para forestar o vender a empresas interesadas en forestar, entre otras, la empresa Alto Paraná. Asimismo, hubo tentativas de hacer acuerdos con los ocupantes para que planten pinos en sus chacras, lo que demuestra que hubo y hay intereses en la forestación en el área.

Además del inicio de juicios al Estado, los propietarios activan otra estrategia en el actual escenario de conflicto: aprovechar al máximo la explotación maderera antes de que la expropiación se concrete, como será comentado más adelante.

Las organizaciones de ocupantes y la lucha por la tierra en el nuevo escenario

Luego de la sanción de la ley, el movimiento de ocupantes inicia un proceso de fragmentación que incluyó el replanteo de los vínculos establecidos con las ONG's. Las organizaciones comienzan a vislumbrar la creciente importancia del acceso a los recursos financieros del Estado y deciden intentar un camino más autónomo en el control y administración de los mismos.

En lo que respecta a las acciones de lucha, éstas se ven disminuidas en la medida en que la sanción de la ley significó el logro del principal objetivo por el que se habían organizado durante casi quince años. Sin embargo, los ocupantes se siguen movilizandando con el fin de lograr la regularización de la tenencia en las propiedades ocupadas que no entraron en la ley y donde el conflicto persiste, especialmente en el caso de Los Cencerros-Mondorí.

Las divisiones al interior del movimiento de ocupantes

Varias son las causas que condujeron a la creación de este nuevo escenario. Un primer quiebre se produce con la separación de las dos ONG's

que trabajaban en la zona, INDES y APHyDAL,¹⁶ por diferencias entre ellas en cuanto al tipo de acciones a llevar adelante, los objetivos de lucha y las formas de movilización. Esto derivó en la fragmentación de la unión del movimiento de ocupantes, quienes quedaron bajo la influencia de una u otra ONG.

En relación con lo anterior, se generó una disputa por la dirigencia de la Comisión Central de Tierras (CCT), entre un sector que pretendía separarse de APHyDAL y otro que quería continuar con esa vinculación. Esto condujo al desprendimiento de un grupo minoritario de ocupantes, que mantuvieron el nombre de CCT, y al surgimiento de una nueva organización: la Comunidades Campesinas por el Trabajo Agrario (CCTA), que es la agrupación que reúne la mayor cantidad de socios (alrededor de 400). Posteriormente, la CCT termina desvinculándose de APHyDAL, al no estar de acuerdo con el proceder en ciertos puntos básicos que hacen a la consolidación de la organización. Tanto la CCT como la CCTA nuclean a ocupantes de Colonizadora.

A la vez, surgieron otras dos organizaciones: Unión Campesina (UC), que reúne a ocupantes de la ex Intercontinental, y Organización Campesinos por la Vida (OCV), que vincula a ocupantes de las otras dos propiedades incluidas en la ley (CATO y Ferbuel).

Por detrás de esta multiplicación de la cantidad de organizaciones de ocupantes, opera además otro factor: la presión del Estado provincial o nacional para que los ocupantes se organicen. En la etapa previa a la sanción de la ley, éste fue un mecanismo del gobierno provincial para retrasar las instancias de diálogo por las que presionaban los ocupantes; en un principio, las audiencias solo se otorgaban si las pedían las ONG's, y, luego, se les exigió a los ocupantes que contaran con personería jurídica para "dialogar". A partir de la sanción de la ley, la personería jurídica pasó a ser un requisito para acceder a los recursos económicos que otorga el Estado nacional a través de diversos programas.

Además, desde las fuerzas políticas de la provincia, hubo intentos de sumar a sus filas a dirigentes de las organizaciones de ocupantes, que culminaron con la postulación de dos de ellos como candidatos a intendentes de San Pedro y de Bernardo de Irigoyen, uno por el partido oficialista y otro por la oposición. Esto ha sido remarcado por algunos informantes como un factor que generó conflictos dentro de las organizaciones y, también, las debilitó en la lucha. Desde ese momento, su accionar pasó a ser "visualizado políticamente", en particular en el caso de la organización

16. INDES es el Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana y APHyDAL es la Asociación Civil de Promoción Humana y Desarrollo Agroecológico Local. Ambas ONG's trabajan y tienen sede en Misiones.

que se alineó con la oposición: cualquier medida de fuerza es leída como una medida de fuerza “de la oposición”.

Sin embargo, más allá de estas divisiones, existen objetivos que tienen que ver con cuestiones que trascienden lo organizativo y apuntan a un accionar por otro tipo de desarrollo y por defender un modo de vida basado en la pequeña producción familiar. Actualmente, los ocupantes son conscientes de que esas divisiones merman el poder de lucha y están contemplando la posibilidad de efectuar nuevamente acciones conjuntas.

El acceso a la tierra y a los recursos del Estado

La tenencia legal de las tierras constituye, para estos ocupantes, un objetivo básico para avanzar hacia otros frentes reivindicativos, que tienen que ver con la posibilidad de hacer valer sus derechos como ciudadanos y de “pasar del malvivir al vivir” de la mano de la producción familiar.

Dentro de este marco, en el presente, la cuestión del arraigo y del reclamo al Estado por el acceso a los recursos, pasa a ser el eje de la lucha:

¡Ahora tenemos que producir, arraigarnos, producir, plantar! Porque si nosotros es solo la tierra, y nos olvidamos que tenemos que plantar y producir... porque ahora sí, ahora podemos plantar algún árbol, alguna planta que nos dé vida, ¿no? Porque hasta ahora la gente produjo solo las plantas anuales, que se terminan cada año, que no tienen raíz. ¿Por qué? Porque no tenía esa seguridad. Y bueno, ahora hay que trabajar diferente, hay que empezar a bajar los recursos, que realmente el plan de arraigo sea efectivo. (...) Tenemos que empezar a ver cómo arraigamos las familias, porque no sea que después las mismas familias empiecen por no tener... no poder sostenerse. Va a vender de vuelta su chacrita, como ya sucede, viste, que acá hay mucha reventa; y se va de vuelta a otro lado, y después, ¿quién viene de vuelta? Viene el que tiene más, el que pudo comprarle a aquel fulano. Y después ¿la lucha para qué sirvió? Para darle a otros que vengan de afuera y que se instalen (dirigente de la CCT).

El nuevo escenario conformado a partir de la ley plantea otra situación en relación a la tenencia de la tierra y les abre nuevas posibilidades. El camino elegido por todas estas organizaciones de base es el de tramitar la personería jurídica como cooperativas, estrategia orientada a acceder y a administrar los recursos que el Estado canaliza a través de distintos programas y organismos para evitar, de esta forma, la mediación que se establecía a través de las ONG's.¹⁷

17. El nordeste de Misiones ha sido un área de intervención en materia de desarrollo rural por parte del Estado nacional a través de sus programas (PSA, Minifundio,

Si bien esta nueva posibilidad tendería a fortalecer la autonomía y afianzar el movimiento, al interior de las organizaciones se suscitan diferencias por el control y el manejo de los recursos entre sus dirigentes y el resto de los socios, lo cual tendría consecuencias contrarias. Los conflictos suscitados entre los propios ocupantes por la distribución de los recursos han sido remarcados por diversos informantes, no solo por la designación “a dedo” de quiénes son los beneficiarios dentro de las organizaciones sino, también, por lo que genera la remuneración que estarían recibiendo algunos de los dirigentes.

El hecho de que ellos [una organización de ocupantes] hayan aceptado del PSA una remuneración a algunos dirigentes como idóneos para la asistencia técnica también les generó problemas internos, porque dicen, bueno, ustedes están cobrando “un sueldo”, hagan las cosas ustedes. Les cuesta mucho lograr un esquema de distribución de tareas y responsabilidades adecuado, y que les permita manejar... Además hoy [esta organización es] conocida a nivel nacional, entonces las cosas que hay que hacer son muchísimas. T. te habrá dicho, él no para nunca en la chacra (...) Su casa y su familia se están cayendo a pedazos. Tiene 7 hijos que sostener. Los otros no se lo reconocen... Por otro lado dice que, bueno, que vaya otro; pero también es él el que ha creado la experiencia, el que tiene el capital social como para hacerlo, entonces no es tan fácil reemplazarlo. Pero bueno, son todos los problemas eternos de las organizaciones... (técnico de una ONG que trabaja en la zona).

En la medida en que las organizaciones reciben de los programas estatales financiamiento para capacitar y consolidar la organización, comienza a vislumbrarse cierta tensión entre los dirigentes y sus socios. En definitiva, lo que se pone en cuestión son las limitaciones que presenta un proyecto político y económico sustentable, que intenta ser autónomo pero que, a su vez, necesita y recurre al Estado provincial y nacional para consolidarse.

Los intersticios en la aplicación de la ley: el negocio de la madera y el avance de la ocupación

Los tiempos de la ley y el control de su aplicación no se corresponden con el escenario que existe en la realidad. Este escenario presenta dos problemáticas que interesa destacar: (i) aquella vinculada con la explotación

PRODERNEA, entre otros) y de la asistencia técnica del INTA, así como también de algunas ONG's. Sobre este tema puede consultarse a Nardi, 2007.

de la madera nativa; y, (ii) el continuo avance de la ocupación en las tierras a expropiar (es decir, la llegada de nuevos ocupantes).

Actualmente, en las tierras sujetas a expropiación y a pesar de la medida cautelar de no innovar, continúa la explotación del monte nativo y la venta ilegal de maderas, lo que genera nuevos conflictos entre propietarios y ocupantes y, también, entre estos últimos. Los propietarios pretenden seguir extrayendo la madera de lo que aún es su propiedad antes de que se concrete la expropiación. Pero debido a que no pueden ingresar en las zonas ocupadas, contratan a otros madereros que son los que negocian con los ocupantes (incluso con aquellos que están organizados) la compra de la madera a muy bajo precio. Situación que genera conflictos dentro de estas mismas organizaciones entre los que venden y aquellos que insisten en la necesidad de conservar la madera.

Esta realidad, reconocida por todos los sectores involucrados en el conflicto por la tierra, vincula intereses y necesidades muy diversas que denotan las distintas estrategias de reproducción social de los actores.

La mayoría de los lotes están totalmente explotados, y entraron en un acuerdo, una negociación entre el propietario que [le otorgaba] la guía¹⁸ a otros madereros (...). El [propietario] le vendía la madera a otros madereros que eran los que explotaban la madera, pero le daba un pequeño porcentaje del valor de la madera al ocupante, que tienen los límites establecidos sin mensura pero cada uno sabe más o menos hasta dónde están los límites vecinales, digamos, conocidos. Y la madera que estaba dentro de eso, por ahí [ya] fueron totalmente explotadas, prácticamente. Y eso fue una cosa así, y que los ocupantes, más allá de estar sabiendo muchas veces esto, como que entre la necesidad... Es decir, venía el tipo, te ofrecía 4 pesos por cúbico de madera, y... la terminaba vendiendo. Claro, pero al que le conseguía la guía le quedaban 18 pesos por cúbico... (...) sin poner un peso encima, ¿no? (...) Y no se sabe muy bien cómo es que se da que esta gente consigue las guías (técnico de una ONG que trabaja en la zona).

Algunas organizaciones de ocupantes señalan que la demora en mensurar las chacras, siguiendo lo que establece la ley, se explica porque existiría un acuerdo político entre los propietarios y el gobierno provincial. El esca-

18. La guía es un documento, una especie de permiso necesario para transportar la madera, donde se registra la carga (tanto en peso como especies de madera) que se transporta en los camiones. Estas guías las otorga el Ministerio de Ecología y deben ser selladas en los puestos de control ubicados en ciertos puntos de las rutas por las que los camiones circulan. Se supone que cada carga debe tener su guía correspondiente en base a la cual, además, se pagan los impuestos. Aunque en la realidad ocurre que con una sola guía, las empresas pasan varias cargas.

so control por parte del organismo competente –Ministerio de Ecología–¹⁹ echa, al menos, un manto de dudas sobre los intereses involucrados en el negocio de la madera. Lo que parece quedar más claro es que los propietarios se encaminan a realizar un doble negocio: desarrollando mecanismos para comercializar la madera que ya no pueden explotar de sus propias tierras e insistiendo en la obtención de un precio de mercado por las tierras ocupadas y con montes devastados.

La otra problemática que caracteriza la situación actual es el avance de la ocupación en las tierras sujetas a expropiación. En los casos de ocupación espontánea, ya sea de tierras fiscales o privadas, existe una alta movilidad de la población. Esto responde a diversas causas (entre otras, pérdida de productividad de las tierras, búsqueda de una mejor localización, por ejemplo, cercanía a las rutas, o emigración por falta de trabajo). Las familias venden sus mejoras a otros ocupantes y se trasladan a nuevas tierras.

La sanción de la ley tenía como objeto controlar este proceso. En el artículo 6 de la misma se establece que: “En ningún caso se podrá incluir dentro del Plan de Arraigo y Colonización a quienes, a partir de la sanción de esta ley, ocuparen las tierras afectadas al mismo o las adquirieren a sus actuales ocupantes, por cualquier título, salvo los derechos sucesorios. Asimismo, en ningún caso podrán los adjudicatarios transferir a terceros los fundos adjudicados por el término de diez (10) años sin previa cancelación total del precio.”

El censo de ocupantes de 2004 (en el que se basaron para la sanción de la ley) brindó información sobre la situación de la ocupación en ese momento. De acuerdo con lo que expresan todos los informantes consultados, desde aquel entonces al presente la realidad ha cambiado. Muchos ocupantes que fueron censados en 2004 permanecen en sus tierras, pero muchos otros vendieron las mejoras²⁰ y se desplazaron a otras zonas, y ocupantes nuevos, no censados, ingresaron. Esta situación plantea interrogantes acerca de las posibilidades de regularización de la tenencia en un contexto con esas características, teniendo en cuenta lo que determina la ley.

19. Un informante comentó que un funcionario responsable del área de bosques de San Pedro, refiriéndose al puesto de control forestal de la zona, expresó que más que un puesto de control era un “peaje”.

20. En el área de estudio existe un intercambio mercantil de la tierra que consiste en la compra-venta de mejoras. Es decir, lo que se comercializa es el trabajo efectuado en los predios y no la tierra misma (Schiavoni, 2008b).

Reflexiones finales

El escenario en el que se sanciona la ley, y sobre el cual se pretende intervenir, se caracterizaba por el enfrentamiento de dos actores del territorio –ocupantes y propietarios–, ambos con posturas irreconciliables en la disputa por la tierra.

Este conflicto tiene origen en una problemática social de carácter estructural que involucra la desigual distribución de la tierra en el área, la situación de irregularidad de la tenencia de los pequeños productores familiares y el continuo avance de la ocupación sobre tierras privadas.

A partir de la sanción e implementación de la ley, el Estado deja de ser un mediador entre ocupantes y propietarios para convertirse en el actor encargado de la resolución del conflicto. Esto dio origen a nuevas disputas y negociaciones entre los propietarios, los ocupantes y el Estado. Los propietarios insisten en la obtención de lo que consideran es un precio justo por la expropiación, mientras que los ocupantes direccionan sus demandas a la obtención de planes productivos y subsidios que los ayuden a consolidar el arraigo en las tierras en las que viven.

El escenario actual en relación con el problema de la tierra permite identificar que la viabilidad de resolución del conflicto es aún incierta. La Ley 4093 solo se limitó a darle un marco institucional al mismo. Si bien intenta regularizar la tenencia de la tierra y controlar el proceso de ocupación, no logra ni una cosa ni la otra: (i) porque no se elaboran los instrumentos que permiten que el trámite de regularización sea más expeditivo y se eviten las demoras de todas las instancias de aplicación; (ii) porque ante la negativa de los propietarios a aceptar el valor de la tasación, el proceso se alarga, para terminar en un plazo incierto con el desembolso de una suma millonaria de dinero que el Estado provincial deberá pagar por las expropiaciones;²¹ y, (iii) porque no puede detener los procesos demográficos ni la ocupación que responden a problemas estructurales e históricos de la provincia, que requerirían de otro tipo de política social y económica.

Al mismo tiempo, congela una situación de desigualdad en la medida en que no resuelve la concentración fundiaria y económica existente en el territorio como, tampoco, el acceso diferencial a los recursos económicos –créditos, subsidios– que sigue existiendo. De lo que resulta que esta ley, más que modificar las condiciones preexistentes, parecería orientarse a conservarlas.

21. Funcionarios del gobierno provincial manifestaron que la provincia deberá recurrir al gobierno nacional para afrontar el alto costo financiero que implica concretar las expropiaciones pautadas en la ley.

Pero, además, estaría generando otros procesos dentro del movimiento de ocupantes. Por un lado, su creciente desmovilización y fragmentación, la cual estuvo acompañada por la conformación de cooperativas para acceder a la administración y al control de recursos económicos. Si bien esto último podría fortalecer procesos de gestión autónomos, nuestra hipótesis es que, al mismo tiempo, los expone a la manipulación y cooptación por parte del gobierno. Es de destacar, sin embargo, que los dirigentes de las organizaciones alientan el vínculo directo con el Estado y confían en sus posibilidades de agenciamiento.

Los primeros avances en la investigación que llevamos adelante muestran que estamos antes un proceso social abierto y en constante modificación. En este contexto, la sanción del Plan de Arraigo y Colonización –y su lenta aplicación– no parece, hasta el momento, encaminar soluciones concretas para la ocupación de tierras privadas en el nordeste de Misiones.

Bibliografía

BARANGER, Denis y Gabriela SCHIAVONI (2005), "Censo de ocupantes de tierras 2004", en *Estudios Regionales*, año 13, N° 28, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM, Posadas.

HAESBAERT, Rogerio (2006 [2004]), *O mito da desterritorialização. Do "fim dos territórios" à multiterritorialidade*, Bertrand Brasil, Rio de Janeiro, 395 pág.

_____ (2008) "Território e Multiterritorialidade: um debate", en *GEOgraphia*, Universidad Federal Fluminense, Brasil, v. 17, pp. 19-45.

KOSTLIN, Laura (2005), *Voces y silencios en la lucha por la tierra en Misiones*, Tesis de Grado, UNaM, Departamento de Antropología Social, Misiones, 110 pág.

NARDI, María Andrea (2007), "Desarrollo rural y tramas institucionales. La construcción de un modelo alternativo en San Pedro, Misiones", en Manzanal, M.; M. Arzeno y B. Nussbaumer (comp.), *Territorios en construcción. Actores, tramas y gobiernos: entre la cooperación y el conflicto*, Ediciones CICCUS, Buenos Aires, pp. 167-195.

SCHIAVONI, Gabriela (2005), "La construcción de los 'sin tierra' en Misiones, Argentina", en *Revista Theomai*, N° 12, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

_____ (2005b), "¿Reforma agraria o colonización? A propósito de la Ley 4093", en *Estudios Regionales*, año 13, N° 28, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM, Posadas.

_____ (2008a), "Notas sobre el *brique* o negocio amistoso", en Gabriela Schiavoni (comp.) *Campesinos y agricultores familiares. La cuestión agraria en Misiones a fines del siglo XX*. Ediciones CICCUS, Buenos Aires, 186 pág.

_____ (2008b), "Madereros y agricultores. La constitución de un mercado de tierras en el nordeste de Misiones", en Gabriela Schiavoni (comp.), *Campesinos y agricultores familiares. La cuestión agraria en Misiones a fines del siglo XX*, Ediciones CICCUS, Buenos Aires, 186 pág.

SCHIAVONI, Gabriela; C. PERUCCA; E. SCHVORER y N. OTERO (2006), "Desarrollo rural alternativo: las relaciones entre el Estado, las ONG's y los productores en la provincia de Misiones (Argentina)", en M. Manzanal, G. Neiman y M. Lattuada (comp.), *Desarrollo rural. Organizaciones, instituciones y territorios*, Ediciones CICCUS, Buenos Aires, 449 p.